

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), literal a, dispone que *“son derechos de los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”*

Que, en el Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico establece a la Unidad de Titulación como la unidad curricular que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión. Su resultado final fundamental es a) el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o, b) la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo.

Que el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 11 de julio de 2017, mediante resolución UC-CU-RES-289-2017, resolvió aprobar el informe jurídico, la conformación y las funciones de la Comisión Académica.

Que el Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones contempladas en el Art. 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca, con fecha 24 de Abril de 2018 aprobó el Reglamento para Titulación de Grado de la Universidad de Cuenca,

En uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca vigente, resuelve expedir el:

INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I De la Aplicación

Art. 1.- Este Instructivo es de aplicación obligatoria para los procesos de titulación que se desarrollen en las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, y aplicable para procesos de graduación de estudiantes que habiendo culminado sus estudios, y

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

cumplido con los requisitos reglamentarios establecidos en la LOES, el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento para Titulación de Grado de la Universidad de Cuenca, se encuentren en la condición de no graduados; y para aquellos que al momento de la aprobación del presente instructivo se encuentren cursando el último periodo de estudios de su carrera.

CAPITULO II

Estructura Básica de la Unidad Curricular de Titulación

Art. 2.- La Unidad de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas es un escenario educativo destinado a la organización del conocimiento y de los aprendizajes curriculares que consolida y valida el perfil de salida del futuro profesional, en el marco de procesos de evaluación que se concretizan en trabajos de titulación o un examen de grado de carácter complejo.

Su finalidad es contemplar un cuerpo de asignaturas, cursos o su equivalente de carácter teórico práctico de la profesión, la investigación y de otros campos de formación necesarios para garantizar la integralidad de la formación profesional, cuya integración favorece y propicia los logros de aprendizaje expresados en habilidades, destrezas y competencias profesionales, en concordancia con el perfil de egreso de la profesión.

La construcción del trabajo de titulación se enmarca dentro de la Unidad Curricular de Titulación, y constituye el nivel más avanzado del desarrollo de los aprendizajes de la formación profesional, cuyos ejes fundamentales están relacionados con asignaturas que integran:

Saberes teórico metodológicos.- Están ubicados en el campo de Formación Teórica del Currículo y cuyo objetivo es generar procesos de actualización del conocimiento, así como tributar a la configuración de los marcos de referencia para la interpretación y explicación de los problemas de la realidad, objeto de estudio o de intervención de la profesión.

Saberes profesionales.- Están destinadas al desarrollo de los modos y modelos de actuación profesional que deberán ser aplicados a los campos específicos en donde se han ubicado los problemas, tensiones y dilemas que definen los ejes del proceso de investigación-acción delimitado en el proyecto de titulación.

Saberes de investigación.- Está relacionado con habilidades de exploración, indagación organización, explicación, estructuración e implicación con los problemas de la realidad investigada y objeto de transformación haciendo uso del conocimiento.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

CAPÍTULO III

Objetivos de la Unidad de Titulación

Art. 3.- Objetivo General.- Generar alternativas de titulación a los estudiantes de las diferentes carreras de grado que oferta la Facultad, en apego a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, y el Reglamento para Titulación de Grado de la Universidad de Cuenca, reduciendo el índice de no titulados e incrementando la eficiencia terminal de las carreras.

Art. 4.- Objetivo Específico.- Establecer directrices, regular y supervisar los diferentes trabajos de titulación de tercer nivel de formación académica y profesional, de conformidad con el perfil profesional de cada carrera para lo cual se consideran tres propósitos:

- **Validación Académica.-** Mediante designación de asignaturas orientadas a la validación académica de las capacidades, competencias, habilidades y desempeños construidos a lo largo de la formación profesional, enfocada al proceso de actualización, profundización y expansión del perfil de egreso del futuro profesional en los ámbitos del ser, saber, saber hacer y saber conocer, que garanticen su sustento, fortaleza, coherencia y consistencia.
- **Resolución creativa de los problemas de la práctica.-** Los trabajos de titulación deben propiciar la resolución de problemas, desafíos y procesos de los campos de actuación de la profesión que se expresan en contextos laborales específicos, mediante el desarrollo de las capacidades de investigación y de resolución creativa de problemas de la profesión, basados en la formación del pensamiento creativo y crítico que apunta al uso del conocimiento para el desarrollo de emprendimientos de innovación social.
- **El proceso investigación-acción.-** El trabajo de titulación debe implicar un proceso de investigación-acción, desarrollando capacidades para la indagación, exploración, distinción, organización, explicación e implicación con la resolución de los problemas de la profesión que han sido seleccionadas para el estudio.

CAPÍTULO IV

De las alternativas de Trabajos de Titulación

Art. 5.- La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, determina las siguientes opciones dentro del proceso de titulación para sus carreras de grado:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

OPCIONES DE TITULACIÓN COMUNES PARA TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

A.- Proyecto de Investigación.

El Proyecto de Investigación consiste en presentar un informe técnico que contenga rigor científico acerca de una investigación realizada, referida a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento mediante las metodologías apropiadas para cada carrera con el fin de encontrar resultados que den respuesta a un problema planteado.

Esta modalidad de titulación podrá ser obtenida por estudiantes que participen en un proyecto de investigación debidamente declarado y reconocido por la institución a través de la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC) o por la Dirección de Investigación de la Facultad, así como por aquellos estudiantes que pretendan encontrar resultados que den respuesta a un problema que surja de las practicas pre-profesionales o de proyectos de vinculación con la colectividad. En el caso de que el proyecto de investigación no se encuentre adscrito a la DIUC o a la Dirección de Investigación de la Facultad, deberá contar con informe de viabilidad de esta última.

Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas, y deberá ser una investigación aplicada y se regulará por su propio procedimiento.

B.- Artículo académico.

El artículo académico es un documento con rigor científico, producto de una investigación desarrollada en el marco de una disciplina del conocimiento, con temática y objetivos delimitados, bajo lineamientos teóricos y metodológicos específicos.

El objetivo de este documento es sintetizar y difundir en el ámbito académico el resultado parcial o total de un trabajo de investigación. Es un documento cuyo objetivo es difundir de manera clara y precisa, en una extensión regular, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas y se regula por su propio procedimiento.

C.- Examen de grado de carácter complejo.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Es una opción de titulación que consiste en una evaluación general sobre los contenidos de la Carrera, articulados al perfil de egreso, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias que el exigido para otras opciones de trabajo de titulación, siendo su finalidad la demostración de las capacidades para resolver problemas haciendo uso creativo y crítico del conocimiento, y que se regula por su propio procedimiento.

Su preparación y realización comprende procesos de programación, fundamentación, contextualización, aplicación, sistematización y evaluación final.

ALTERNATIVAS DE TITULACIÓN ESPECÍFICAS DE CADA CARRERA.

Además de las opciones de titulación arriba indicadas, existen las siguientes alternativas bajo el siguiente criterio:

Carreras de Economía, Contabilidad y Auditoría, Empresas y Administración de Empresas

Proyecto Integrador.- El proyecto integrador es una estrategia metodológica que permite integrar la teoría con la realidad y la práctica profesional, a través de la identificación de un problema o situación real en la comunidad, en la empresa, en la industria y en general en cualquier actividad humana. Es decir que todo el sistema de conocimientos, habilidades, capacidades y competencias de sus estudios en la carrera se concretizan en la propuesta que lleva a la solución el problema, proceso que se desarrolla con la aplicación de los métodos de la investigación científica, métodos propios de la ciencia y los métodos de trabajo que corresponden con el perfil profesional de la carrera. El Proyecto integrador es una estrategia que le permite al estudiante regular o en calidad de no graduado demostrar el modo de actuación profesional en cuanto al nivel de conocimientos, las competencias y las habilidades para resolver problemas y casos de la profesión, así como concienciar la observancia y aplicación de los valores humanos de carácter general y específicos que demanda la profesión. El proyecto integrador debe incluir la sistematización de resultados, que comprende las acciones destinadas a orientar y elaborar el informe final y/o defensa de los hallazgos, resultados y productos del estudio, investigación o intervención, enmarcadas en un proceso de validación del conocimiento y producción de propuestas innovadoras.

Carreras de Administración de Empresas y Marketing.-

Modelos de Negocios.- Un Modelo de Negocio es un documento con el debido rigor científico, en donde se desarrollen estrategias que le permitan a la empresa desarrollar y/o mantener la ventaja competitiva en el mercado. Consiste en el diseño de esquemas de trabajo basado en procesos, considerando la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

administración efectiva de los recursos tanto físicos como monetarios para desarrollar nuevos productos o brindar servicios, o mejorar los ya existentes. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas y se regula por su propio procedimiento.

Carreras de Sociología y Empresas

Análisis de Casos.- Consiste en un informe de carácter exploratorio, descriptivo o explicativo con rigor científico sobre el proceso de investigación cualitativa desarrollada para el estudio extensivo e intensivo de una determinada situación, en lo relativo a sus interacciones causales, de organización, interdependencia y correspondencia, por lo que el trabajo debe explicitar el marco epistemológico y metodológico desde donde se produce el estudio.

La narrativa académica llamada también informe del estudio de caso, se estructura a partir de la exposición de los procesos de indagación, interpretación y conclusión y está orientado a generar un enfoque desde donde reflexionar acerca de la situación estudiada. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas, y que se regula por su propio procedimiento.

Art. 6.- Todas las alternativas de titulación deberán asignar 400 horas para el desarrollo de los trabajos de titulación y dependiendo de la complejidad del trabajo podría aumentar hasta en un 10% del número total de horas asignadas con interacción directa con el profesor-tutor.

Art. 7.- DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN Y EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO.

La distribución de horas para los trabajos de titulación, incluida la opción de examen de grado de carácter complexivo, será la siguiente:

Organización del Aprendizaje	Total Horas	Horas por semana
Aprendizaje con interacción directa del profesor con el estudiante	80	5
Tutoría para trabajos de titulación	64	4
Aprendizaje práctico	96	6

62

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Aprendizaje autónomo	160	10
Total	400	25

La asignación de horas por semana indicadas podrán variar dependiendo de la longitud, profundidad y cronograma del trabajo de titulación.

Art. 8.- Las horas de aprendizaje con interacción directa del profesor con el estudiante tienen relación con las actividades académicas como conferencias, seminarios, talleres, modelados de estudios de caso y de resolución de problemas. Estas actividades pueden desarrollarse en el aula u otros ambientes de aprendizaje que se diseñen en los ámbitos académicos y laborales.

Art. 9.- Las tutorías de los Trabajos de Titulación, son las actividades de acompañamiento y asesoría académica que realiza el profesor para ampliar y complementar explicaciones orientadas al desarrollo del trabajo de titulación. Las horas asignadas a este proceso deben ser debidamente monitoreadas a través de un plan de seguimiento que permita garantizar el avance del trabajo de titulación.

Art. 10.- El aprendizaje práctico orienta la investigación-acción del estudiante regular o en calidad de no graduado en términos de experimentación y aplicación de conocimientos teóricos y metodológicos que posibiliten la validación del perfil de egreso, así como los procesos relacionados con sus capacidades investigativas y cognitivas de carácter estratégico.

Art. 11.- El aprendizaje autónomo, se refiere al tiempo que dedica el estudiante para los procesos de exploración e indagación del conocimiento, correspondiente a este tipo de aprendizaje, las lecturas, la construcción de las narrativas y síntesis, las reflexiones críticas, el planteamiento de soluciones creativas, etc.

CAPÍTULO V

Del Funcionamiento Administrativo para la Unidad de Titulación

Art. 12.- Una vez creada la Unidad de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y con la finalidad de determinar, regular y ejecutar los procesos administrativos-académicos de la Unidad de Titulación, se designan las siguientes comisiones:

- 1.- Un Consejo de Titulación de la Facultad
- 2.- Una Subcomisión de Titulación por carrera

Art. 13.- El Consejo de Titulación estará conformado por:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA Desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- a) Subdecano/a, que lo presidirá,
- b) Coordinador/a,
- c) Representante por Carrera,
- d) Profesor/a Fiscal.
- e) Asistente Administrativo.

Art. 14.- La Subcomisión de Titulación de cada carrera estará presidida por el Director/a respectivo y estará integrado por dos docentes -titulares o contratados- designados para el efecto por el Director/a; y estarán en funciones cuatro periodos lectivos de ser posible, pudiendo ser nuevamente designados por el mismo tiempo. Recibirá apoyo del asistente administrativo en las labores de control, registro, seguimiento, notificaciones y otros que se estimen pertinentes conforme su naturaleza.

Art. 15.- Las funciones generales del Consejo serán:

- a) Reunirse con una periodicidad de 15 días de manera ordinaria y cuando se crea pertinente de forma extraordinaria.
- b) Recibir, revisar y resolver informes presentados por la Subcomisión de Titulación de Carrera.
- c) Evaluar todas las acciones involucradas en el proceso de titulación con base en criterios que garanticen óptimos niveles de calidad.
- d) Conocer y registrar los trabajos de titulación aprobados por la Subcomisión de Titulación de Carrera.
- e) Conocer sobre la designación de tutores internos o de un tutor externo.
- f) Conocer cambios de tutor o tribunal realizado por la Subcomisión.
- g) Planificar, organizar y coordinar la aplicación de las diferentes opciones de titulación, de acuerdo a sus diferentes procedimientos.
- h) Elaborar los instructivos de procedimiento de titulación para todas las opciones contempladas en este Instructivo.
- i) Aprobar los procedimientos de cursos de actualización y designación de asignaturas para actualización de conocimientos presentados por las Subcomisiones de Titulación de Carrera.
- j) Conocer y registrar la designación de tribunales para las distintas opciones de titulación.
- k) Conocer las peticiones de prórroga a los distintos trabajos de titulación.
- l) Coadyuvar a mantener un adecuado nivel de eficiencia terminal.
- m) Garantizar una adecuada formación teórico-metodológica del cuerpo de tutores de los trabajos de titulación.
- n) Difundir oportunamente los procedimientos que deberán seguir los estudiantes que opten por cualquiera de las opciones de titulación.
- o) Determinar los criterios de evaluación y seguimiento del procedimiento de titulación.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- p) Conocer y ratificar los informes de eficiencia terminal y de seguimiento de estudiantes que desarrollen su trabajo de titulación.
- q) Verificar que los procesos establecidos para los trabajos de titulación y de examen de grado de carácter complejo, se encuentren dentro de los parámetros legales de conformidad con la Constitución, la Ley, Reglamentos y Estatuto de la Universidad de Cuenca.
- r) Las demás que sean dispuestas por el Consejo Directivo de la Facultad en el ámbito de sus competencias.

Art. 16.- Las funciones generales de las Subcomisiones:

- a) Reunirse con una periodicidad de 8 días de manera ordinaria y cuando se crea pertinente de forma extraordinaria.
- b) Aprobar de ser pertinente las peticiones de elección de modalidad de titulación, así como los cambios que se requieran por parte de los estudiantes. De lo dicho se mantendrán los registros correspondientes.
- c) Aprobar de ser pertinente los temas y protocolos de trabajos de titulación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, así como también aprobar de ser pertinente las modificaciones en los temas de los trabajos de titulación.
- d) Conocer y aprobar de ser pertinente, las peticiones de prórroga a los distintos trabajos de titulación.
- e) Preparar los instructivos de procedimiento de cursos de actualización y designación de asignaturas de actualización de conocimientos.
- f) Preparar los cursos de actualización y examen de conocimientos actualizados al finalizar cada semestre para su implementación en el periodo subsecuente, conforme lo establece la disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.
- g) Presentar al Consejo de Titulación los informes de los temas, protocolos y prórrogas de trabajos de titulación.
- h) Mantener una base de datos actualizada y completa de los temas y protocolos de trabajos de titulación recibidos, para lo cual deberá realizar un seguimiento adecuado del proceso de titulación hasta su culminación, labor que se efectuará en coordinación con el asistente administrativo.
- i) Designar tutor/a para cada trabajo de titulación e informar sobre ello al Consejo de Titulación.
- j) Realizar cambios de tutor o tribunal, cuando sea necesario y con la justificación pertinente e informar sobre ello al Consejo de Titulación.
- k) Elaborar las resoluciones de designación de tutores de trabajos de titulación que serán notificadas por medio del asistente administrativo.
- l) Designar tribunales para las distintas modalidades de titulación, lo que será notificado por medio del asistente administrativo e informar sobre ello al Consejo de Titulación.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- m) Realizar estudios periódicos de eficiencia terminal y de seguimiento de estudiantes que desarrollen su trabajo de titulación.
- n) Validar el cumplimiento del proceso de tutoría académica de los trabajos de titulación mediante la entrega del formato establecido para el efecto.
- o) En caso de incumplimiento en los plazos de entrega de la calificación del trabajo de titulación escrito por parte del tribunal, es decir, cuando se haya superado los 21 días autorizados para revisión y calificación, la Subcomisión de titulación deberá solicitar a los docentes la entrega de dicha calificación en el término de 3 días, luego de lo cual en caso de persistir el incumplimiento, deberá comunicar a Consejo Directivo a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- p) Realizar sugerencias de mejoras al proceso de titulación.

Art. 17.- El Consejo Directivo designará al Coordinador/a del Consejo de Titulación de la Facultad de una terna presentada por el Subdecanato, quien deberá ser docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien contará con una asignación de quince horas en el distributivo, para el cumplimiento de esta función.

Art. 18.- Las funciones generales del Coordinador/a del Consejo de Titulación de la Facultad serán:

- a) Convocar por disposición del Subdecanato de la Facultad a las sesiones del Consejo,
- b) Gestionar los asuntos que sean de la competencia de ésta,
- c) Comunicar las resoluciones a las partes,
- d) Realizar y presentar el informe integral semestral al Consejo Directivo, que incluya los indicadores de gestión y titulación en base a los informes presentados por las Subcomisiones de Titulación.
- e) Las demás que sean afines.

Art. 19.- Las obligaciones principales del tutor/a serán las siguientes:

- a) Supervisar y orientar el trabajo realizado por el estudiante, asesorándolo en lo relacionado a la estructura y desarrollo del esquema analítico de la investigación, la metodología a aplicar y la bibliografía pertinente a utilizar, de manera periódica.
- b) Presentar un informe final a la subcomisión de carrera, sobre la investigación realizada.
- c) Entregar el formato de seguimiento de tutorías a los trabajos de titulación.
- d) Presentar el informe del análisis anti plagio a través del sistema correspondiente.
- e) Los demás correspondientes a su función.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Art. 20.- Los docentes titulares y contratados que se encuentren laborando en la Facultad, tendrán la obligación de dirigir los trabajos de titulación, así como conformar los tribunales calificadores que le sean asignados por ciclo lectivo, de conformidad con lo que establece el Estatuto de la Universidad de Cuenca y el Reglamento de Carrera y Escalafón del docente e investigador de la Universidad de Cuenca. Para este efecto se les asignará una carga horaria de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA DISTRIBUCION DEL TIEMPO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

CAPÍTULO VI

Del Procedimiento General de los Trabajos de Titulación

Art. 21.- Los estudiantes podrán oficializar la opción de titulación seleccionada a la Unidad de Titulación, por escrito, en el periodo de culminación de sus estudios, según cronograma establecido por la Facultad, mediante el formato aprobado que debe ser dirigido al Director/a de la Carrera correspondiente. Una vez declarada oficialmente la opción, de conformidad con lo establecido en este instructivo, el estudiante podrá cambiar la modalidad de titulación por una sola vez durante el lapso de dos periodos académicos.

Para el caso de la opción de Examen de Grado de Carácter Complexivo, los estudiantes podrán oficializarla en la Unidad de titulación una vez culminada su malla curricular y contando con todos los requisitos de grado establecidos.

Art. 22.- Posterior a la aprobación de la opción de titulación, el estudiante deberá proponer se apruebe su tema de trabajo de titulación que sólo podrá cambiarse a solicitud del interesado y con la aprobación del tutor asignado por parte de la Subcomisión de Titulación.

La aprobación del tema, la realizará la Subcomisión de la Carrera correspondiente en un plazo no mayor a 8 días, basado en los criterios de factibilidad, originalidad y motivación.

Art. 23. Para la aprobación del tema del trabajo de titulación, el estudiante deberá presentar a la Subcomisión de titulación los siguientes requisitos:

1. Los formularios para aprobación de tema de trabajo de titulación
2. Certificado de fin de estudios o de avance de malla curricular en el que conste que se encuentra cursando su último periodo de estudios, para lo cual deberá adjuntar además el certificado de asignaturas en las que consta como matriculado y;
4. Certificado de aprobación de prácticas pre-profesionales.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Una vez aprobado el Tema, el estudiante tendrá un plazo de 30 días para presentar el Protocolo del Trabajo de Titulación.

Art. 24.- Dentro del proceso de aprobación del Protocolo del Trabajo de Titulación, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos al asistente administrativo de la Unidad de Titulación:

- Solicitud de revisión y aprobación del Protocolo del Trabajo de Titulación, dirigida al Director/a de Carrera correspondiente, pudiendo sugerir el nombre del tutor;
- Protocolo del Trabajo de Titulación en un ejemplar.
- Informe de pertinencia emitido por el tutor del trabajo de titulación.
- Copia de la resolución de la aprobación del Tema del Trabajo de Titulación.

Para la presentación del Protocolo de Trabajo de Titulación, el estudiante deberá sujetarse a los instructivos y formatos que dispone la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca. La Subcomisión de Titulación de la Carrera emitirá el informe de pertinencia aprobando o negando lo solicitado.

Las Subcomisiones de Titulación de las Carreras de la Facultad, luego del análisis de cada solicitud resolverán y dispondrán en un plazo no mayor a 8 días para la notificación correspondiente al estudiante y al tutor del trabajo de titulación indicando además los plazos reglamentarios para su conclusión. La notificación se realizará a través del asistente administrativo.

Si el Protocolo del Trabajo de Titulación es rechazado por la Subcomisión de Titulación, ésta deberá notificar al estudiante sobre el particular. En virtud de ésta notificación, el estudiante deberá realizar los cambios sugeridos en un plazo no mayor a 15 días e iniciar nuevamente el proceso.

Todos los trabajos de titulación a excepción del Examen de Grado de Carácter Complexivo (que tiene su procedimiento definido) deberán ser concluidos en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación de la malla curricular, pudiendo concederse una prórroga de seis meses adicionales, cuando por causa justificada, así lo autorice la Subcomisión de Titulación, con el visto bueno del tutor asignado, prórroga cuyo arancel deberá ser cancelado de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y lo que para el efecto disponga el Departamento de Matrícula y Admisión.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Art. 25.- La Subcomisión de Titulación, para evaluar el protocolo del Trabajo de Titulación, deberá considerar el instructivo que se desarrolle para cada uno de los casos, y que la propuesta sea innovadora y factible de realizar, en la que se aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional del estudiante, que sea una investigación exploratoria, descriptiva y explicativa, que contenga una base conceptual, que presente fuentes bibliográficas de consulta pertinentes, que dé solución o respuesta a problemas del entorno, entre otros.

Art. 26.- Todas las opciones de Trabajos de Titulación mencionadas en el presente Instructivo, exceptuando el Examen de Grado de Carácter Complexivo, deberán ser dirigidos por un Tutor/a, quien será responsable de la supervisión y orientación del trabajo realizado por el estudiante y, deberá ser un docente del área académica relacionada con la temática a desarrollarse.

Los tutores pueden ser docentes titulares o contratados que laboren en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o en la Universidad de Cuenca. En caso de creerlo adecuado, el Consejo de Titulación podrá autorizar la asesoría de docentes externos.

Art. 27.- Todos los Trabajos de Titulación serán evaluadas por un Tribunal, quién deberá revisar que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Instructivo y elaborará el acta respectiva. El Tribunal será designado por la Subcomisión de Titulación de cada Carrera de la Facultad y estará integrado por dos docentes titulares o contratados que laboren en la Universidad de Cuenca, debiendo presidir el Tribunal, el profesor más antiguo en ejercicio de la docencia, no pudiendo excusarse ninguno de los docentes de la integración del Tribunal, salvo casos excepcionales que serán conocidos y valorados por la Subcomisión de titulación, pudiendo el docente ser sancionado conforme establece el Estatuto de la Universidad de Cuenca.

Este Tribunal actuará tanto en la revisión del trabajo de titulación escrito como en la defensa del mismo, conforme los parámetros de evaluación establecidos en el Reglamento para titulación de grado de la Universidad de Cuenca.

Art. 28.- Para la calificación de la parte escrita del Trabajo de Titulación, el estudiante presentará ante el asistente administrativo de titulación, una solicitud dirigida al Director/a de Carrera adjuntando dos ejemplares a colores anillados del Trabajo de Titulación impreso a doble cara; notificación de aprobación de protocolo de trabajo de titulación; los informes tanto anti-plagio, aprobación y seguimiento emitido por el Tutor.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1 Vigencia desde: 25 de junio de 2018
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Tribunal evaluador tendrá como plazo (días calendario) mínimo ocho días y como máximo veintidós días para entregar la nota del trabajo escrito, el mismo que se contará a partir de la recepción del trabajo de titulación escrito por parte del Tribunal. La nota del trabajo de titulación deberá entregarse con el asistente administrativo de la Unidad de Titulación, conforme la rúbrica de evaluación preparada para el efecto.

El incumplimiento en la entrega de la calificación, será tramitado conforme se establece en el punto “o” del Art. 16 del presente Instructivo.

La nota mínima para aprobar el Trabajo de Titulación -en su parte escrita- será de 60/100 (sesenta sobre cien) resultado del promedio de la calificación individual del Tribunal. En caso de no alcanzar la nota mínima en la parte escrita, el estudiante está en la obligación de revisar su trabajo de titulación, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el Tribunal designado para el efecto, y entregarlo en un plazo no mayor a 30 días.

A partir de la nueva entrega del trabajo de titulación, el Tribunal evaluador en un plazo no mayor a ocho días, sentará la nota definitiva.

Art. 29.- En caso de que la calificación del componente escrito del trabajo de titulación a excepción del examen de grado de carácter complejo esté por debajo de los 70 puntos, deberá el tribunal incluir una justificación académica detallada del motivo de la calificación.

De igual manera, en caso de ser la calificación obtenida superior a 95 puntos, deberá incluirse por parte del tribunal las principales fortalezas del trabajo de titulación que justifiquen la calificación.

Art. 30.- Para la sustentación, el estudiante presentará una solicitud dirigida al Director/a de Carrera ante el analista de gestión de titulación para lo cual deberá ser declarado apto por el Subdecanato, previo informe favorable del Profesor Fiscal de la Facultad o quien ejerza sus funciones, en un plazo máximo de seis días contados a partir de la presentación de la solicitud del estudiante. La Coordinación de Titulación de la Facultad, notificará mediante el asistente administrativo tanto a los Tribunales como a los estudiantes, el día y la hora para la sustentación.

Como único requisito para la declaratoria de aptitud previa la sustentación, además de la solicitud deberá entregarse la calificación de aprobación del componente escrito del trabajo de titulación.

Será el Subdecano/a de la Facultad quien fijará fecha y hora para las sustentaciones de los trabajos de titulación, lo cual se notificará por medio del asistente administrativo.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Tribunal evaluador deberá instalarse en el día y hora señalados. Para el inicio de la sustentación del trabajo por parte del estudiante, se tendrá una tolerancia de 10 minutos. Superado este tiempo si no se ha integrado el tribunal o no se ha presentado el estudiante, el Presidente del Tribunal deberá informar al Subdecanato esta incidencia, para los fines consiguientes.

El Subdecanato dispondrá la recepción de la sustentación del trabajo de titulación no realizado, a los dos días hábiles y a la misma hora, para lo cual dispondrá al asistente administrativo de titulación la respectiva notificación mediante correo electrónico institucional a las partes involucradas.

Si por motivos de fuerza mayor un integrante del Tribunal no concurre a la sustentación de un trabajo de titulación en la primera fecha convocada, deberá justificar ante el Subdecanato el motivo de fuerza mayor o calamidad doméstica que le hayan impedido o le impedirán cumplir con su obligación. Para este efecto tendrá un término de 24 horas antes o después de la no integración del Tribunal para este trámite. El Subdecanato resolverá en mérito de lo presentado y emitirá la resolución que corresponda.

En caso de ausencia permanente o prolongada del docente integrante de un Tribunal, lo reemplazará para la segunda fecha fijada para la sustentación, el Director de la Carrera respectivo o su delegado.

En caso de ausencia del estudiante, este deberá justificar documentadamente en el término de 24 horas a la Subcomisión de Titulación, su no comparecencia al acto académico, debiendo resolver este organismo lo pertinente.

Una vez receptada la sustentación del Trabajo de Titulación, el presidente/a del tribunal tendrá a su cargo levantar el Acta respectiva con la calificación obtenida por el estudiante, la misma que será suscrita por los integrantes del Tribunal y el Secretario/a Abogado/a de la Facultad, y entregada a la analista de gestión de la Unidad de Titulación, quien remitirá el expediente de titulación completo de el/la estudiante a la analista de gestión de carrera para el inicio del proceso de declaratoria de idoneidad, elaboración del Acta Final de Grado y su archivo.

La nota mínima para aprobar la sustentación del Trabajo de Titulación será de 60/100 (sesenta sobre cien) promedio de las calificaciones individuales. En caso de que el estudiante obtenga una nota inferior a la establecida, podrá repetir la sustentación por una sola vez, tomando en cuenta las observaciones realizadas por el Tribunal designado para el efecto.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Consejo de Titulación dispondrá la recepción de la nueva sustentación del trabajo de titulación, a los quince días hábiles después de la primera sustentación, estableciendo día y hora, para lo cual dispondrá al asistente administrativo la respectiva notificación escrita a las partes involucradas.

En caso de reprobación la sustentación del Trabajo de Titulación en una segunda ocasión, el estudiante no podrá titularse y deberá, de así desearlo, preparar un nuevo Trabajo de Titulación con un protocolo de Titulación distinto, para lo cual deberá realizar el proceso de titulación completo.

La no comparecencia del estudiante al acto académico de sustentación y su no justificación implica la reprobación de la modalidad de titulación, razón por la cual deberá, de así desearlo, preparar un nuevo Trabajo de Titulación con un tema distinto, para lo cual deberá realizar el proceso de titulación completo. El veredicto del Tribunal calificador es inapelable e irrevocable.

Los trabajos de titulación que han sido desarrollados por dos o más estudiantes, previa petición del estudiante, la subcomisión de titulación puede autorizar la sustentación individual. La sustentación del trabajo de titulación es un acto público.

Una vez aprobada la sustentación del Trabajo de Titulación, el/la estudiante debe entregar en el Centro de Documentación "Juan Bautista V." una copia digital (CD) de su Trabajo de Titulación en su versión final, acompañado de copia certificada del Acta de Sustentación (solicitar en la Unidad de Titulación), con el fin de obtener el Certificado Centro de Documentación (Biblioteca General) de no adeudar libros y que además contenga el link de ingreso del trabajo de titulación al repositorio digital, descrito en el literal anterior, referido en el Art. 32 del presente Instructivo.

Si un estudiante no aprueba la opción de titulación exceptuando el Examen de Grado de Carácter Complexivo, tendrá derecho a presentar por una sola vez otro trabajo de titulación diferente o de la misma opción, dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de Régimen Académico.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE GRADO DE CARÁCTER COMPLEXIVO

Art. 31.- Para el caso del Examen de Grado de Carácter Complexivo, con un mínimo de 15 días plazo de antelación a la fecha fijada por el Consejo de Titulación para el inicio del proceso, se publicará por los medios pertinentes la oferta de titulación mediante la rendición del Examen de Grado de Carácter Complexivo para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Quienes postulen para el Examen de Grado de Carácter Complexivo, deberán entregar los documentos necesarios para justificar su idoneidad, para este efecto dispondrán del plazo de 15 días desde la publicación de la convocatoria para la entrega de los documentos pertinentes. Esta información debe ser:

- 1) Certificado de fin de estudios o de aprobación de la malla curricular;
- 2) Certificado de aprobación de prácticas pre-profesionales;
- 3) Otros requisitos de graduación vigentes al momento en que iniciaron sus estudios indicados en el Art. 32 del presente Instructivo.

Posteriormente el asistente administrativo de titulación, procederá a la entrega de la documentación para visto bueno de los postulantes al Profesor Fiscal, quien emitirá su informe en el plazo de 8 días para la declaratoria de idoneidad por parte del Consejo Directivo, desde la fecha en que éste recepte el trámite.

Los trabajos a desarrollarse serán valorados de acuerdo al cumplimiento de los requerimientos exigidos en el Reglamento de Régimen Académico, de forma cualitativa, y su aprobación será un requisito previo para la rendición del Examen de Grado de Carácter Complexivo con el que culmina el proceso. Quien no apruebe las tareas y trabajos determinados, no podrá continuar en el proceso, sin embargo, podrán postular a una nueva convocatoria que realice la Facultad para Examen de Grado de Carácter Complexivo, en apego a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Para el caso del Examen de Grado de Carácter Complexivo, el Consejo de Titulación designará un Tribunal de Grado para cada Carrera, el mismo que estará conformado por dos docentes de las áreas temáticas de la Carrera correspondiente, que será presidido por el docente más antiguo. La Coordinación de Titulación notificará y convocará a los miembros del Tribunal de Grado, con la designación y la fecha del examen.

El Consejo de Titulación de la Facultad, considerando los informes académicos emitidos por las Subcomisiones, determinará cuatro áreas temáticas por Carrera y una evaluación práctica, sobre las que versará el Examen de Grado de Carácter Complexivo, el mismo que será elaborado por el Tribunal de Grado, cinco días laborales antes de la rendición del examen, y el mismo quedará bajo la custodia de la Secretaria-Abogada de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

En el día y hora señalados para la rendición del examen, la Secretaria Abogada de la Facultad, verificará la conformación del Tribunal y la identidad de quienes rendirán el examen, solicitando a los postulantes, la presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte como requisito para poder rendirlo, sin este

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

documento no podrán realizarlo; acto seguido se procederá a la entrega del acta para el registro de las calificaciones al Presidente del Tribunal.

El Examen de Grado de Carácter Complexivo consistirá en su primera parte en el desarrollo de 60 preguntas prácticas, teóricas y/o teórico-prácticas, que permitan evidenciar y medir los resultados de aprendizaje adquiridos por el estudiante durante su Carrera, tanto de manera teórica como práctica, evaluando sus competencias para abordar y resolver situaciones y problemáticas de la realidad laboral vigente, que deberán ser desarrolladas por los postulantes en el tiempo máximo de 3 horas. Este examen será calificado sobre sesenta puntos.

Una segunda parte estará constituida por la evaluación de un caso práctico determinado por cada Carrera, mismo que será calificado sobre cuarenta puntos y se desarrollará al siguiente día de la evaluación de la parte teórica y tendrá una duración máxima de 3 horas.

La calificación final del proceso de Examen de Grado de Carácter Complexivo corresponde a la suma del examen teórico y el caso práctico, dando un total de cien puntos.

Para aprobar la modalidad de Examen de Grado de Carácter Complexivo, el estudiante debe obtener mínimo 60/100, sumadas las dos partes.

Una vez concluido el Examen de Grado de Carácter Complexivo, el postulante lo firmará como evidencia para el archivo correspondiente. La calificación obtenida será registrada por el Presidente del Tribunal en el registro físico de notas que entregará la Secretaría Abogada para el efecto. Los resultados de la evaluación final, serán dados a conocer a los postulantes en el término máximo de 3 días desde la rendición de la evaluación del caso práctico.

Para el proceso de recalificación del Examen de Grado de Carácter Complexivo, se observará lo dispuesto en los Arts. 30, 31 y 32 del Reglamento del Sistema de Créditos vigente de la Universidad de Cuenca.

El Subdecanato de la Facultad, conocerá la petición y en el término de 24 horas designará al Tribunal de recalificación. Este Tribunal dentro del término de tres días desde que fueron notificados con el proceso, emitirá su informe final el mismo que será inapelable.

CAPÍTULO VIII

Calificación final de Graduación y Título

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Art. 32.- Una vez aprobada la sustentación del trabajo de titulación, el estudiante deberá solicitar la declaratoria de idoneidad para la obtención de su grado respectivo mediante documento escrito que será entregado en la Secretaría de cada Carrera, dirigido al Sr. Subdecano de la Facultad, con el informe de visto bueno del profesor fiscal y por su intermedio a Consejo Directivo, adjuntando los siguientes requisitos:

Para el caso de estudiante de años:

- Tres fotocopias a color de cédula y certificado de votación actualizado
- Dos fotocopias a color del título de bachiller o acta de grado
- Certificado de culminación de estudios en la carrera respectiva
- Certificado de cumplimiento de tres seminarios
- Certificado de cumplimiento de horas de prácticas pre profesionales
- Certificado de no adeudar valores a la Universidad de Cuenca
- Certificado de no adeudar libros en biblioteca
- Certificado de aprobación del idioma Inglés
- Certificado de aprobación de un seminario de computación
- Certificado de aprobación o exoneración de Cultura Física
- Copia del comprobante de pago de la prórroga de período adicional en caso de ser pertinente.
- Copia del comprobante de pago del curso de actualización de conocimientos en caso de ser pertinente.
- Certificado de aprobación del curso de actualización de conocimientos de ser pertinente.
- Los demás que se puedan solicitar.

Para el caso de estudiante de ciclos:

- Tres fotocopias a color de cédula y certificado de votación actualizado
- Dos fotocopias a color del título de bachiller o acta de grado
- Certificado de culminación de estudios en la carrera respectiva
- Certificado de cumplimiento de horas de prácticas pre profesionales
- Certificado de cumplimiento de horas de servicio administrativo
- Certificado de cumplimiento de vinculación con la sociedad.
- Certificado de no adeudar valores a la Universidad de Cuenca
- Certificado de no adeudar libros en biblioteca
- Copia del comprobante de pago de la prórroga de período adicional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1967	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- Copia del comprobante de pago del curso de actualización de conocimientos en caso de ser pertinente.
- Certificado de aprobación del curso de actualización de conocimientos de ser pertinente.
- Los demás que se puedan solicitar.

En el caso del examen de grado de carácter complejo, la idoneidad previo al otorgamiento del grado se realizará mediante la entrega del certificado de aprobación del examen de grado y otros requisitos que se puedan solicitar.

Una vez entregados estos documentos, se notificará a través de secretaría la declaratoria de idoneidad, y de ser pertinente, el día y hora de otorgamiento de grado e investidura.

Art. 33.- Para establecer la calificación final de grado, a excepción del Examen de Grado de Carácter Complejo, se considerarán los siguientes porcentajes:

- 1) El 50% del promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante durante los años o ciclos de estudio en su carrera.
- 2) El 25% de la calificación del trabajo de titulación escrito, y,
- 3) El 25% de la sustentación del trabajo de titulación.

Art. 34.- En lo que respecta al Examen de Grado de Carácter Complejo, el porcentaje para la nota final de grado será:

El 50% del promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante durante los años o ciclos de estudio en su carrera, y,

El 50% de la calificación obtenida en el Examen de Grado de Carácter Complejo.

Art. 35.- El promedio obtenido determinará la calificación final de grado, de acuerdo a la siguiente escala de aprobación:

De 90 a 100 puntos = SOBRESALIENTE

De 80 a 89,99 puntos = MUY BUENA

De 70 a 79, 99 puntos = BUENA

De 60 a 69,99 puntos = REGULAR

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Art. 36.- Una vez aprobado el Trabajo de titulación o Examen de grado de carácter complejo, se suscribirá un acta final de grado, siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos, la misma que será suscrita por el Decano y el Secretario/a Abogado/a de la Facultad, que será elaborada por la Analista de Gestión de cada carrera.

El archivo definitivo de los documentos del proceso de titulación, corresponderá a la Secretaría de cada Carrera.

Art. 37.- Cuando el Tribunal calificador así lo considere, los trabajos de titulación podrán ser recomendados para su publicación en cualquier revista científica de prestigio, previo visto bueno de la Subcomisión de Titulación de Carrera.

La propiedad intelectual de los trabajos de titulación pertenecerá a la Universidad de Cuenca.

CAPÍTULO IX SOBRE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO E INVESTIDURA

Art. 38.- El Consejo Directivo de la Facultad, en sesión solemne que se realizará la última semana de cada mes, otorgará los grados, investiduras y los títulos a quienes aprobaron su modalidad de titulación y cumplen con los demás requisitos establecidos.

Art. 39.- Para el efecto, el/la estudiante deberá presentar -en la Secretaría de su Carrera- una solicitud (individual) dirigida al Señor Decano, solicitando se le conceda el título y la investidura respectivos, en la que además deberá constar: nombres y apellidos completos, nombre correcto del título a ser concedido; señalando además dirección de correo electrónico y teléfonos.

Art. 40.- El Consejo Directivo de la Facultad, siempre que exista un número mínimo de quince graduandos, y habiéndose aprobado además del trabajo de titulación, los demás requisitos que requiera su malla curricular, contando con el visto bueno de idoneidad por parte del profesor fiscal, en sesión solemne que se realizará en la última semana de cada mes, declarará la idoneidad, otorgará los grados, investiduras y títulos a quienes aprobaron su modalidad de graduación.

DISPOSICIONES GENERALES

 UNIVERSIDAD DE CUENCA founded 1867	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

PRIMERA.- Los estudiantes deberán aprobar su trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios, es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera para concluir su carrera.

SEGUNDA.- Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación dentro del período indicado en la disposición general primera, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la Subcomisión de Titulación la correspondiente prórroga. El primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula, ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá de pago establecido por este concepto. Una vez culminado el segundo periodo de prórroga, el estudiante podrá presentar su trabajo de titulación, sin embargo la aprobación del mismo dependerá de la actualización de los contenidos entregados, lo cual será calificado por el Tribunal designado para el efecto.

TERCERA.- Los estudiantes que no hayan presentado y aprobado el protocolo de trabajo de titulación antes transcurrido un año luego de la de culminación de sus estudios, tendrán como única forma de titulación al examen de grado de carácter complejo que deberá ser ofertado una vez por semestre lectivo.

CUARTA.- Si un estudiante no concluye su trabajo de titulación dentro del plazo de los 12 meses contados a partir de la culminación de la malla académica de su carrera, y se haya transcurrido entre 12 meses y 10 años, deberá tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando los valores establecidos por el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca, rendir y aprobar la evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la Facultad determine, y culminar y aprobar el trabajo de titulación.

Para la contabilización de los plazos se tomará como referencia la duración y calendario de los periodos académicos correspondientes, sin perjuicio de lo cual, se descontará los días de suspensión de actividades académicas.

QUINTA.- En caso de que un estudiante no concluya y apruebe su trabajo de titulación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de sus estudios de carrera, no podrá titularse en su carrera en la Universidad de Cuenca ni en ninguna otra institución de educación superior. En este caso el estudiante podrá optar por la homologación de estudios en una carrera o programa vigente únicamente mediante el mecanismo de validación de conocimientos establecido en los Reglamentos correspondientes.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1627	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Versión: 1
	INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE GRADO	Vigencia desde: 25 de junio de 2018
Elaborado por: Coordinación Unidad de Titulación	Revisado por: Consejo de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Aprobado por: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

SEXTA.- Todos los trabajos de titulación, excepto el examen de grado de carácter complejo, llevarán un resumen de 250 palabras en idioma inglés, con sus correspondientes palabras clave y título en este idioma, el que debe presentarse en hoja y/o documento aparte, bajo el acápite de: Abstract.

SEPTIMA.- Los trabajos de titulación (a excepción el examen de grado de carácter complejo), pueden ser entregados para su calificación en el plazo mínimo de tres meses a partir de la aprobación del protocolo respectivo.

OCTAVA.- Los formularios y formatos requeridos para la aprobación de trámites estudiantiles serán aprobado por el Consejo de Titulación y publicados en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

NOVENA.- Los casos no previstos en este Instructivo serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, o por la instancia que ésta designe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Instructivo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo y deroga los procedimientos establecidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que contradigan al presente instructivo.

SEGUNDA.- Los procedimientos de titulación iniciados al amparo de las normas, resoluciones y procesos internos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, vigentes a la fecha de aprobación de este Instructivo, continuarán hasta su culminación, siempre que no se contraponga con normas jerárquicamente superiores.

TERCERA.- El presente Instructivo debe ser socializado a todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Conocido y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión ordinaria del 25 de junio de 2018.

Econ. Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD.
DECANO

Abg. Irina Tapia Peralta
SECRETARIA-ABOGADA

